Naciones Unidas A/CN.9/905

Asamblea General

Distr. general
18 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
50º período de sesiones
Viena, 3 a 21 de julio de 2017

Cooperación y asistencia técnicas

Nota de la Secretaría

Índice

Página

I. Introducción . . . 2
II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas . . . 3
A. Planteamientos generales . . . 3
B. Actividades específicas . . . 6
III. Difusión de información . . . 17
A. Sitio web . . . 18
B. Biblioteca . . . 18
C. Publicaciones . . . 19
D. Comunicados de prensa . . . 19
E. Consultas generales . . . 20
F. Conferencias informativas en Viena . . . 20
IV. Recursos y financiación . . . 20
A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI . . . 20
B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran . . . 21

V.17-02363 (S) 110517 110517

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. Una de las prioridades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), de conformidad con una decisión adoptada en su 20º período de sesiones en 1987, son las actividades de cooperación y asistencia técnicas encaminadas a promover la utilización y la adopción de sus textos[1].

2. En su resolución 67/89, de 14 de enero de 2013, la Asamblea General reafirmó la importancia que revestía la labor de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión, especialmente para los países en desarrollo y los países con economía en transición, y reiteró su llamamiento a los órganos responsables de la asistencia para el desarrollo, así como a los Gobiernos, en el marco de sus programas de asistencia bilateral, para que prestaran apoyo al programa de cooperación y asistencia técnicas de la Comisión y cooperaran y coordinaran sus actividades con las de esta.

3. La Asamblea General acogió con beneplácito las iniciativas tomadas por la Comisión para ampliar, por conducto de su secretaría, su programa de cooperación y asistencia técnicas y observó con interés el enfoque global de esas actividades, basado en el marco estratégico para la asistencia técnica sugerido por la Secretaría a efectos de promover la adopción universal de los textos de la Comisión y difundir información sobre los textos aprobados recientemente.

4. La Asamblea General también destacó la importancia de promover la utilización de los textos dimanantes de la labor de la Comisión para la armonización y unificación a nivel mundial del derecho mercantil internacional y, con ese fin, instó a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que consideraran la posibilidad de firmar o ratificar esos instrumentos o de adherirse a ellos, incorporar las leyes modelo al derecho interno y alentar la utilización de otros textos pertinentes.

5. En el sitio web de la CNUDMI se publica una relación del estado de la aprobación de sus textos que se actualiza periódicamente y que también se compila todos los años en una nota de la Secretaría titulada “Situación actual de las convenciones y leyes modelo” (en lo que respecta al 50º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/909). La Secretaría informa anualmente sobre el uso y la interpretación de los textos de la CNUDMI en una nota titulada “Promoción de medios para garantizar la interpretación y aplicación uniformes de los textos jurídicos de la CNUDMI” (véase el documento A/CN.9/906).

6. En la presente nota se reseñan las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría desde la fecha de la nota anterior, que se presentó a la Comisión en su 49º período de sesiones, celebrado en 2016 (documento A/CN.9/872 del 18 de abril de 2016), incluidas las realizadas en la región comprendida en el ámbito del Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico relativas a instrumentos y esferas temáticas específicos de la CNUDMI. Las actividades generales realizadas en la región de Asia y el Pacífico por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico se presentan en otro documento (véase A/CN.9/910).

7. En otro documento sobre las actividades de coordinación (A/CN.9/908) se ofrece información sobre las actividades que llevan a cabo varias organizaciones internacionales en relación con la armonización y unificación del derecho mercantil internacional y sobre el papel de la CNUDMI en la coordinación de esas actividades.

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/42/17), párr. 335.

II. Actividades de cooperación y asistencia técnicas

A. Planteamientos generales

8. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas emprendidas por la Secretaría tienen por objeto promover la adopción y la interpretación uniforme de los textos legislativos de la CNUDMI. Entre esas actividades cabe destacar la prestación de asesoramiento a los Estados que estudian la posibilidad de firmar o ratificar los instrumentos de la CNUDMI, o de adherirse a ellos, así como a los que estudian la posibilidad de adoptar alguna de sus leyes modelo o de utilizar alguna de sus guías legislativas.

9. La labor de cooperación y asistencia técnicas puede consistir en: emprender misiones informativas y participar en seminarios y conferencias organizados en los planos regional y nacional; prestar asistencia a los países para determinar sus necesidades en materia de reforma del derecho mercantil, entre otras cosas examinando su legislación en vigor; prestar asistencia para la formulación de normas jurídicas por las que se incorporen al derecho interno los textos de la CNUDMI; ayudar a los organismos de desarrollo, tanto multilaterales como bilaterales, a valerse de los textos de la CNUDMI en sus actividades y proyectos de reforma legislativa; prestar asesoramiento y asistencia a organizaciones internacionales y de otra índole, entre ellas asociaciones profesionales, colegios de abogados, cámaras de comercio y centros de arbitraje, en lo que respecta a la aplicación de esos textos, y organizar actividades de formación para facilitar la aplicación e interpretación de las normas jurídicas basadas en ellos por parte de magistrados y juristas.

10. Las actividades de cooperación y asistencia técnicas se formularon y ejecutaron en consonancia con las siguientes prioridades establecidas en esa esfera: hacer hincapié en la aplicación de un enfoque regional y subregional, no solo para lograr economías de escala, sino también para complementar las iniciativas adoptadas en materia de integración regional; promover la adopción universal de los textos de derecho mercantil internacional que ya gocen de una amplia aceptación, y esforzarse especialmente en difundir información sobre los textos recientemente aprobados, a fin de lograr, en el caso de los tratados, que no tarden en adoptarse y en entrar en vigor (A/66/17, párr. 255).

11. A continuación se describen algunas de las actividades clave llevadas a cabo por la Secretaría en el período que se examina. Cabe señalar que, a causa de la falta de recursos y las limitaciones de tiempo, algunas de esas actividades fueron llevadas a cabo por expertos en nombre de la Secretaría. Las marcadas con un asterisco son las que se financiaron con cargo al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI.

Quincuagésimo aniversario de la CNUDMI

12. Con motivo del 50º aniversario de la CNUDMI, la Secretaría participó en la conferencia “Celebrando el Éxito de la CNUDMI”, organizada por la Universidad Carlos III de Madrid (Madrid, 21 de julio de 2016) y en dos actividades en la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico (véase el documento A/CN.9/910, párrs. 5b) y c)).

Promoción de la adhesión universal a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil

13. La Secretaría ha seguido ocupándose de promover la adhesión a los instrumentos fundamentales de derecho mercantil, es decir, los tratados que ya gozan de amplia aceptación, cuya adopción universal parecería especialmente conveniente.

14. La Secretaría ha organizado conjuntamente los siguientes actos en los que se abordaron varias esferas con las que guarda relación la labor de la CNUDMI, ha participado en ellos o ha realizado aportaciones:

a) Participación a distancia en un curso práctico del Banco Mundial sobre las deficiencias en la infraestructura jurídica de los países en desarrollo (18 a 20 de mayo de 2016);

b) El sexto Foro Jurídico Internacional de San Petersburgo, con la finalidad de fomentar la sensibilización entre los juristas rusos acerca de las novedades en la CNUDMI que guardan relación con el marco jurídico de la Federación de Rusia, en particular la insolvencia transfronteriza (San Petersburgo (Federación de Rusia), 19 a 21 de mayo de 2016)*;

c) Dos paneles sobre los temas "Integración en pequeños Estados" y "Solución de controversias internacionales entre empresas" en el marco de una conferencia sobre la integración y solución de controversias internacionales en pequeños Estados, organizada conjuntamente por el Instituto Británico de Derecho Internacional y Comparado, la Open University y el Centro para Pequeños Estados (Londres, 19 y 20 de mayo de 2016);

d) Quinta Reunión de Ministros encargados del Comercio del Grupo de los Países en Desarrollo Sin Litoral, con una ponencia sobre la adhesión a las convenciones internacionales clave para facilitar el tránsito, el transporte y el comercio (Ginebra (Suiza), 23 y 24 de junio de 2016);

e) Discurso de apertura del Foro de Alto Nivel Un Cinturón, Una Ruta sobre Ciudades Inclusivas y Sostenibles, organizado por la ONUDI (Viena, 20 de octubre de 2016);

f) Ponencia en el programa para empresas de la Feria Rusa sobre Exportaciones e Inversiones a fin de seguir promoviendo el conocimiento de la CNUDMI y sus textos en la Federación de Rusia (Moscú, 24 y 25 de noviembre de 2016)*;

g) Conferencia Mundial sobre el Transporte Sostenible, para abordar la utilidad de las normas de la CNUDMI en las iniciativas de reforma legislativa en la región, en particular cómo pueden utilizarse dichas normas para fortalecer los vínculos esenciales entre el transporte y el comercio internacional (Asjabad, 26 y 27 de noviembre de 2016)*;

h) Sesión de mesa redonda durante la Reunión General sobre Investigación sobre Derecho y Justicia para debatir cuestiones importantes actuales novedades futuros en materia de derecho y justicia; organizada en colaboración con investigadores, la judicatura y la administración, así como con la autoridad a cargo de la educación superior (París, 30 y 31 de enero de 2017); y

i) Sociedad Francesa de Derecho Internacional; parte de un "Día de la SFDI", organizado por el Centro de Derecho Internacional de Nanterre (CEDIN) (París, 10 de marzo de 2017).

15. En la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico se llevaron a cabo varias actividades relacionadas:

a) Simposio de la CNUDMI titulado "El futuro de la Armonización Jurídica: Nuevos Horizontes para el Comercio Internacional", celebrado en Tailandia y organizado conjuntamente por el Ministerio de Justicia de Tailandia y el Centro de Arbitraje de Tailandia, al que asistieron 250 profesionales del derecho de Tailandia y Estados vecinos (Bangkok, 8 de abril de 2016);

b) Foro de Derecho Mercantil de Incheon (Incheon (República de Corea), 17 y 18 de mayo de 2016) (véase el documento A/CN.9/910, párr. 4 a));

c) 29ª Conferencia de LAWASIA, presentación sobre los logros alcanzados por la CNUDMI en 50 años y la labor y función actuales del Centro Regional (Colombo, 15 de agosto de 2016);

d) Ponencia ante 200 magistrados chinos sobre la pertinencia de los textos de la CNUDMI y el papel conexo de la judicatura en el contexto de la Iniciativa de la

Franja y la Ruta, Colegio Nacional de la Judicatura de la Corte Suprema Popular (Beijing, 26 de octubre de 2016);

e) Ponencias sobre la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional, Conferencia del Fiscal General de 2016, Fiji (Suva 9 y 10 de diciembre de 2016);

f) Séptima Reunión del Comité de Investigación en Derecho Internacional del Tribunal Supremo de la República de Corea, ponencia sobre la CIM y arbitraje comercial internacional (Seúl, 23 de enero de 2017); y

g) 12ª Conferencia Anual sobre Novedades en Arbitraje, ponencia sobre arbitraje y la CIM (Hong Kong (China), 25 de marzo de 2017).

Iniciativas en pro de un planteamiento regional

16. La Secretaría siguió colaborando con el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC). Durante el período sobre el que se informa, la Secretaría participó en reuniones del Grupo de Amigos del Presidente sobre Fortalecimiento Económico e Infraestructura Jurídica (SELI) (Lima, 21 de agosto de 2016 y Nha Trang (Viet Nam), 25 de febrero de 2017) y dos cursos prácticos organizados bajo los auspicios del Comité Económico del APEC y el SELI:

a) Financiación de cadenas de suministro y ejecución de operaciones garantizadas en un contexto transfronterizo, organizado por el Proyecto US-ATAARI de asistencia técnica del Gobierno de los Estados Unidos a los países del Foro APEC para fomentar la integración regional (Lima, 19 a 21 de agosto de 2016)*; y

b) Uso de instrumentos internacionales para fortalecer el cumplimiento de contratos en la financiación de cadenas de suministro para empresas mundiales (incluidas microempresas y pequeñas y medianas empresas) (Nha Trang (Viet Nam), 24 y 25 de febrero de 2017).

17. La Secretaría también participó en reuniones del Comité Económico del Foro APEC en dos ocasiones:

a) Debate de política del APEC sobre la mejora de la participación y la transparencia en la formulación y aplicación de políticas (Lima, 21 de agosto de 2016); y

b) Debate de política del APEC sobre contratación pública (Nha Trang (Viet Nam), 26 de febrero de 2017).

La participación de la Secretaría en las reuniones del APEC anteriormente mencionadas fue posible gracias al apoyo del Proyecto US-ATTARI y el Departamento de Justicia de Hong Kong (China).

18. La Secretaría también siguió participando en el proyecto del APEC sobre la facilidad para hacer negocios (Ease of Doing Business) relativo al cumplimiento de los contratos y la obtención de crédito, que tiene el objetivo de fortalecer el marco legislativo e institucional en las economías del Foro APEC. En el contexto del proyecto, la CNUDMI participó en las siguientes actividades: mejora del entorno de obtención de crédito en la República de Corea (Wellington y Auckland (Nueva Zelandia), 20 a 22 de julio de 2016* y Singapur, 3 y 4 de octubre de 2016); mejora del entorno de cumplimiento de contratos en Malasia (Kuala Lumpur, 29 y 30 de setiembre de 2016)*; y conferencia internacional de recapitulación del proyecto (Seúl, 5 y 6 de diciembre de 2016)*. La participación de la Secretaría en el proyecto sobre la facilidad para hacer negocios fue posible gracias a las contribuciones voluntarias del Gobierno de la República de Corea.

19. Está previsto que la Secretaría siga cooperando estrechamente con la República de Corea, los Estados Unidos de América, Hong Kong (China) y México en la ejecución del segundo Plan de Acción del Foro APEC sobre la Facilidad para Hacer Negocios (2016-2018). La Secretaría está tratando de obtener acreditación para el

Comité Económico del APEC, lo que contribuirá a mejorar la cooperación y la coordinación.

B. Actividades específicas

Resolución de controversias

20. La Secretaría se ha venido dedicando a promover los textos de la CNUDMI en la esfera de la resolución de controversias (por ejemplo, la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional con las enmiendas aprobadas en 2006[2], la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Conciliación Comercial Internacional[3] y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado[4]), también por medio de algunas actividades de capacitación, y ha prestado apoyo al proceso de reforma legislativa en curso en diversas jurisdicciones. La Secretaría ha elaborado también instrumentos jurídicos no vinculantes para proporcionar información sobre la aplicación y la interpretación de esos textos (tal como se expone en el documento A/CN.9/906). Dada la elevada tasa de adopción de esos textos, la demanda de asistencia técnica en la esfera de la resolución de controversias sigue siendo especialmente elevada. La Secretaría ha organizado conjuntamente los siguientes actos, ha participado en ellos o ha realizado contribuciones:

a) Los Estados árabes en el arbitraje internacional: cuestiones de actualidad (Túnez, 14 y 15 de abril de 2016);

b) Conferencia del Instituto de Arbitraje Internacional (IAI) de París sobre la elaboración de tratados en el arbitraje en materia de inversiones (Londres, 19 de abril de 2016);

c) Curso práctico de la OCDE sobre arbitraje para funcionarios gubernamentales iraquíes (Beirut, 21 de abril de 2016);

d) Congreso del Consejo Internacional para el Arbitraje Comercial de 2016 celebrado en Mauricio y primer curso práctico consultivo sobre cooperación entre iniciativas africanas en materia de arbitraje (Port Louis, 8 a 11 de mayo de 2016)*;

e) Curso Práctico de la OCDE sobre el Marco Jurídico para Inversiones en Jordania (Ammán, 10 a 12 de mayo de 2016)*;

f) 41ª reunión de Ministros de la OHADA y reunión preparatoria de expertos (Brazzaville, 15 a 17 de junio de 2016)*;

g) Conferencia de la ILA de 2016 “Una Evaluación Crítica de las Iniciativas de Armonización del Derecho Mercantil Internacional” (Johannesburgo (Sudáfrica), 7 a 11 de agosto de 2016);

h) Seminario sobre el arbitraje y la seguridad de las inversiones en el espacio de la OHADA, organizado por el Instituto de Derecho Comunitario (IDC-Afrique) (París, 1 y 2 de septiembre de 2016);

i) Acto conjunto sobre mediación organizado por el International Mediation Institute, el Centro Internacional de Arbitraje de Viena y la CNUDMI (Viena, 21 de septiembre de 2016);

j) Conferencia sobre arbitraje internacional en el Oriente Medio, con objeto de hacer un seguimiento sobre las reformas del régimen de arbitraje en el Iraq y Kuwait (Ciudad de Kuwait, 9 y 10 de octubre de 2016)*;

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/40/17), anexo I. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/61/17), anexo I (únicamente los artículos revisados).

[3] Resolución 57/18 de la Asamblea General, anexo (únicamente la Ley Modelo).

[4] Resolución 69/116 de la Asamblea General.

k) Segunda Conferencia sobre Arbitraje Comercial Internacional organizada por la Cámara de Comercio e Industria de Qatar (Doha, 17 a 20 de octubre de 2016)*;

l) Curso práctico organizado por el Tribunal de Inversiones Multilateral en el King's College de Londres (Londres, 21 de octubre de 2016);

m) Panel sobre la reforma de la solución de controversias entre inversionistas y Estados durante la Semana del Derecho Internacional de las Naciones Unidas, organizado por la Misión Permanente de la India (Nueva York, 24 de octubre de 2016);

n) 42ª reunión de Ministros de la OHADA (Brazzaville, 27 y 28 de octubre de 2016);

o) Ponencia sobre la contribución de la CNUDMI al desarrollo del arbitraje internacional, por invitación del Tribunal de Arbitraje vinculado a la Cámara de Comercio e Industria de Hungría (Budapest, 17 de noviembre de 2016);

p) Sexta Conferencia de Sharm El Sheikh: El Papel de los Tribunales del Estado en el Arbitraje Internacional (Sharm El Sheikh (Egipto), 19 y 20 de noviembre de 2016);

q) Conferencia Anual de Arbitraje de la CCI del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las normas de transparencia (Londres, 30 de noviembre de 2016);

r) Coloquio sobre el arbitraje en materia de inversiones en América Latina organizado por el Tribunal de Arbitraje de la CCI (París, 8 y 9 de diciembre de 2016);

s) Seminario de IDC-Afrique sobre el tema "Tratados bilaterales de inversiones, Código de inversiones y arbitraje" (París, 5 a 9 de diciembre de 2016);

t) Tercera Conferencia Internacional para una Comunidad Euro-Mediterránea de Arbitraje Internacional, organizada conjuntamente con la OCDE y el Instituto para la Promoción de Arbitraje y Mediación en el Mediterráneo (ISPRAMED) (Milán (Italia), 18 de enero de 2017)*;

u) Curso práctico sobre las modalidades de solución de controversias en el comercio y las inversiones entre los Estados miembros de la OCI, organizado por el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, la Secretaría General de la Organización de Cooperación Islámica y el Centro Islámico Internacional de Conciliación y Arbitraje (Casablanca (Marruecos), 20 y 21 de febrero de 2017)*;

v) Jornadas de Arbitraje de Viena de 2017, organizadas junto con la Asociación de Arbitraje de Austria, el Centro de Arbitraje Internacional de la Cámara Económica Federal de Austria (Centro Internacional de Arbitraje de Viena), la Cámara de Comercio Internacional de Austria y los Jóvenes Especialistas en Arbitraje de Austria (YAAP) (Viena, 24 y 25 de febrero de 2017);

w) Conferencia sobre Inversiones de la OCDE, seguida por una reunión de interesados y un foro intergubernamental, "Mesa Redonda sobre la Libertad de Inversión", (París, 7 y 8 de marzo de 2017);

x) Concurso de Tribunales Simulados de Arbitraje en Materia de Inversiones de Frankfurt, incluida la mesa redonda sobre el tema "La era de la inseguridad" (Frankfurt (Alemania), 9 a 11 de marzo de 2017);

y) Conferencia sobre Arbitraje Internacional en Materia de Inversiones con ocasión del 25º aniversario del Tribunal de Arbitraje Comercial Internacional (Kiev, 17 de marzo de 2017)*;

z) Reunión sobre la reforma de la legislación en materia de arbitraje de los Emiratos Árabes Unidos (París, 28 de marzo de 2017)*;

aa) Décimo aniversario en 2017 del Concurso Belgrade Open previo al Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. y Conferencia sobre Arbitraje de Belgrado (Belgrado, 31 de marzo a 1 de abril de 2017);

bb) Conferencia sobre Solución de Controversias de 2017 organizada por la CNUDMI y el Centro de Arbitraje de Ljubljana: (Ljubljana, 3 a 5 de abril de 2017); y

cc) Conferencia sobre Arbitraje en África: El Papel de los Gobiernos Africanos en el Desarrollo del Arbitraje en África, y segundo curso práctico consultivo sobre cooperación entre iniciativas africanas en materia de arbitraje (El Cairo, 3 a 5 de abril de 2017)*.

21. En la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico se llevaron a cabo varias actividades sobre resolución de controversias:

a) Reunión informativa para el Centro de Arbitraje Nacional de Sri Lanka (Colombo, 13 de agosto de 2016);

b) Reuniones informativas para representantes gubernamentales a petición de la Oficina del Fiscal General, Fiji (Suva, 30 y 31 de agosto de 2016);

c) Segundo Seminario de la CNUDMI "Acceso a la Justicia para Mejorar el Comercio en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo" en el Pacífico Sur, respaldado por el Departamento de Justicia y el Fiscal General de Papua Nueva Guinea, el Ministerio de Justicia de la República de Corea, el Tribunal Popular Supremo de China y el Banco Asiático de Desarrollo, (Port Moresby, 20 a 21 de septiembre de 2016);

d) Cumbre de Arbitraje de China 2016, organizada conjuntamente por el Tribunal Popular Supremo de China, el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional y la Comisión de Arbitraje Internacional Económico y Comercial de China (CIETAC) (Beijing, 28 a 31 de septiembre de 2016)*;

e) Conferencia del Asia Pacific Regional Arbitration Group (APRAG) sobre el tema "El Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI como conjunto unificado de reglamento de arbitraje para la Comunidad Económica de la ASEAN", organizada por el Centro de Arbitraje BANI (Bali (Indonesia), 6 a 8 de octubre de 2016)*;

f) Quinta Conferencia de Asia y el Pacífico sobre Solución de Controversias por Vías Alternativas (Seúl, 12 y 13 de octubre de 2016) (véase el documento A/CN.9/910, párr. 4 b));

g) Dos clases magistrales sobre solución de controversias internacionales organizadas conjuntamente con la Academia para la Solución de Controversias Internacionales, la Sección de Asia Oriental del Chartered Institute of Arbitrators y la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) (Shanghái (China), 26 de septiembre de 2016) y con la Universidad de Economía y Comercio Internacionales de China (Beijing, 24 de octubre de 2016);

h) Segunda Conferencia Anual del Observatorio de Asia y el Pacífico de la Transparencia en la Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados, organizada por la Junta de Arbitraje Mercantil de la República de Corea (KCAB) y el Instituto de Derecho de Asia y el Pacífico de la Universidad Nacional de Seúl y patrocinada por Centro de Solución de Controversias Internacionales de Seúl (Seúl, 16 de diciembre de 2016);

i) Conferencia para celebrar la modificación de la ley de arbitraje de Mongolia (Ulaanbaatar, 21 de febrero de 2017);

j) Programa de capacitación sobre la legislación y la práctica chinas e internacionales en solución de controversias por vías alternativas, con la Academia para la Solución de Controversias Internacionales y la Oficina de Asuntos Jurídicos de Macao (Macao (China), 23 de febrero a 2 de marzo de 2017); y

k) 27ª Reunión y Conferencia Anuales de 2017 de la Inter-Pacific Bar Association (Auckland (Nueva Zelandia), 6 a 8 de abril de 2017).

Apoyo institucional

22. Se prestó apoyo institucional a varias actividades, entre ellas:

a) Cumbre de Arbitraje Internacional de Somalia (SIAS) de 2016 (Nairobi, 11 de abril de 2016);

b) Concurso de Mediación y Negociación organizado por la Asociación Internacional de Abogados y el Centro Internacional de Arbitraje de Viena de la Cámara Económica Federal de Austria (Viena, 28 de junio de 2016);

c) Capacitación y conferencia sobre el tema "Arbitraje en Myanmar" organizadas por la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (Yangon (Myanmar), 18 a 20 de agosto de 2016);

d) Primer Curso del Diploma en Arbitraje Comercial Internacional en Asia y el Pacífico organizado por el Chartered Institute of Arbitrators (Singapur, 20 a 28 de agosto de 2016);

e) Simposio sobre Mediación organizado por la World Mediation Organization y el Centro de Arbitraje de Tailandia (Bangkok, 23 a 25 de agosto de 2016);

f) Conferencia Internacional sobre el tema "Desafíos en el arbitraje nacional e internacional", organizada por el Instituto Indio de Árbitros Técnicos (Chennai (India), 23 y 24 de septiembre de 2016);

g) Acto de apertura del Centro de Arbitraje Internacional de Mumbai (Mumbai (India), 7 y 8 de octubre de 2016); y

h) Cuarta Conferencia sobre Arbitraje Internacional, organizada por el Centro Australiano de Arbitraje Comercial Internacional, el Chartered Institute of Arbitrators y el Consejo Jurídico de Australia (Sídney (Australia), 22 de noviembre de 2016).

Examen de la legislación y asistencia con la redacción de textos legislativos

23. La Secretaría ha realizado exámenes o transmitido observaciones acerca de la legislación sobre arbitraje o mediación de varias jurisdicciones, incluidas las de Albania, Fiji, Finlandia, Macao (China), Malasia, Papua Nueva Guinea, Qatar, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Timor-Leste, Turkmenistán y Viet Nam. La Secretaría también ha realizado exámenes o transmitido observaciones sobre los reglamentos de las instituciones de arbitraje que lo hayan solicitado. Se entregó una nota informativa al Ministro de Finanzas y Desarrollo Sostenible de Nauru sobre la posible adhesión a la Convención de Nueva York (3 de marzo de 2017).

Conferencias

24. Se impartieron conferencias sobre solución de controversias a la Asociación Japonesa de Derecho Comercial Internacional (Tokio, 18 de marzo de 2017), la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China Oriental (Shanghái (China), 22 de marzo de 2017), la Comisión Internacional de Arbitraje Económico y Comercial de Shanghái (SHIAC) y la Universidad de Ciencia Política y Derecho de Shanghái (Shanghái (China), 23 de marzo de 2017).

Comercio electrónico

25. La Secretaría ha seguido promoviendo la adopción, utilización e interpretación uniforme de los textos de la CNUDMI sobre comercio electrónico (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales[5], Ley Modelo de la CNUDMI sobre las Firmas Electrónicas[6]

[5] Resolución 60/21 de la Asamblea General, anexo.

[6] Resolución 56/80 de la Asamblea General, anexo (únicamente la Ley Modelo).

y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico[7]), en ocasiones en colaboración con otras organizaciones y haciendo hincapié en aplicar un enfoque regional. En ese contexto, la Secretaría ha interactuado con los legisladores y responsables de formular políticas, en particular aportando observaciones sobre proyectos de ley. Entre las actividades figuraron:

a) Participación a distancia en el Foro Europeo sobre la Firma Electrónica (EFPE) (9 de junio de 2016);

b) Conferencia sobre el tema "El futuro de la identidad" (Tallin, 1 a 3 de septiembre de 2016);

c) Participación a distancia en una mesa redonda en torno al proyecto de ley modelo sobre los documentos transmisibles electrónicos, organizada por el Centro de Estudios de Derecho Mercantil de la Universidad Queen Mary de Londres (15 de febrero de 2017); y

d) Coorganización de la miniconferencia sobre el tema "Garantizar operaciones electrónicas transfronterizas con efectos jurídicos de confianza" del Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU) y participación en ella (Ginebra (Suiza), 29 de marzo de 2017).

26. En la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico se llevaron a cabo varias actividades sobre comercio electrónico:

a) Discurso de apertura en el Seminario Legislativo Internacional sobre Comercio Electrónico organizado por el Comité Financiero y Económico del Congreso Popular de la Nación China (Shanghái (China), 15 y 16 de junio de 2016);

b) Reunión con representantes del consorcio Alibaba Group en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales y la posible labor futura de la CNUDMI en el ámbito de la computación en la nube y la gestión de la identidad (Hangzhou (China), 17 de junio de 2016);

c) Simposio Internacional sobre el Futuro del Derecho de la Información y la Comunicación: Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Cultura Orientadas a las Personas (Seúl, 25 de junio de 2016);

d) Dos reuniones informativas sobre la ratificación de la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas para la Agencia Coreana de Internet y Seguridad (KISA) (Seúl, 9 de agosto y 8 de septiembre de 2016);

e) Reuniones informativas sobre la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas y la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Comercio Electrónico (1996) para representantes gubernamentales de la Oficina del Fiscal General, Fiji (Suva, 30 y 31 de agosto de 2016);

f) Presentación sobre la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas en la Conferencia Internacional sobre Derecho de Malasia, organizada por el Colegio de Abogados de Malasia en particular (Kuala Lumpur, 21 a 23 de septiembre de 2016);

g) Conferencia Académica China-Europa de 2016 titulada "Foro sobre Legislación de Comercio Electrónico", organizada por la Facultad de Derecho China-UE de la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China (Beijing, 20 de octubre de 2016);

h) Ponencia sobre la redacción de contratos según la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas en el Curso Práctico CNUDMI-Viet Nam de 2016, organizado junto con la Facultad de Derecho de la Universidad de Comercio Exterior (Hanoi, 24 de noviembre de 2016); y

[7] Resolución 51/162 de la Asamblea General, anexo (únicamente la Ley Modelo).

i) Seminario sobre la ratificación de la Convención sobre Comunicaciones Electrónicas, organizado conjuntamente por el Centro Regional para Asia y el Pacífico, la Korea Association for Informedia Law, el Ministerio de Ciencia, Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Planificación Futura y la Agencia Coreana de Internet y Seguridad (Seúl, 25 de noviembre de 2016).

27. La Secretaría ha seguido cooperando con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) en la preparación, aplicación y promoción del Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel en la Región de Asia y el Pacífico, que fue aprobado en Bangkok el 19 de mayo de 2016. El Acuerdo promueve la "interoperabilidad jurídica", es decir, el reconocimiento jurídico de operaciones y firmas electrónicas, sobre la base de textos de la CNUDMI y sus principios fundamentales básicos (no discriminación del uso de las comunicaciones electrónicas, equivalencia funcional y neutralidad tecnológica). Entre las actividades pertinentes figuraron:

a) Curso Práctico sobre Desarrollo de la Capacidad para la Promoción del Comercio sin Soporte de Papel y la Facilitación del Comercio, organizado conjuntamente por la CESPAP y el Consejo de Asia y el Pacífico para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas, con el apoyo del Centro Regional para Asia y el Pacífico (Tokio, 9 de noviembre de 2016);

b) Una reunión del Grupo Asesor de la Red Ampliada de Expertos de las Naciones Unidas para el Comercio sin Soporte de Papel en Asia y el Pacífico sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel (Bangkok, 22 a 24 de noviembre) y una sesión informativa sobre el Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel en la Región de Asia y el Pacífico (Bangkok, 25 de noviembre de 2016);

c) Seminario Internacional sobre Facilitación del Comercio en Asia Nororiental, organizado por la Oficina de Asia Oriental y Nororiental de la CESPAP y la Iniciativa del Gran Tumen (Incheon (República de Corea), 13 de diciembre de 2016);

d) Curso Práctico sobre Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel y Sistemas de Ventanilla Única en Asia Meridional y Central (Bangkok, 14 y 15 de febrero) y reunión de expertos sobre la promoción y la aplicación del Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel en la región de Asia y el Pacífico (Bangkok, 16 y 17 de febrero); y

e) Cuarta Reunión del Grupo de Trabajo Jurídico y Técnico sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel y Tercera Reunión del Grupo Directivo Intergubernamental Provisional sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel para la adopción de los documentos ejecutivos del Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo sin Soporte de Papel en la Región de Asia y el Pacífico, organizadas por la CESPAP (Bangkok, 21 a 24 de marzo de 2017).

Examen de la legislación y asistencia para la redacción de textos legislativos

28. La Secretaría examinó la Ley de Operaciones Electrónicas y prestó asistencia en la preparación de la ley sobre documentos transmisibles electrónicos de Bahrein; examinó la Promulgación sobre Operaciones Electrónicas de 2008 de Fiji, y prestó asistencia en la redacción de textos legislativos sobre la firma electrónica y los pagos electrónicos en Madagascar (Antananarivo, 7 a 10 de noviembre de 2016). Se entregó una nota informativa al Ministerio de Comercio Interior, Cooperativas y Consumo de Malasia sobre la posible adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (2 de diciembre de 2016).

Conferencias

29. Se impartió una conferencia sobre los proyectos legislativos actuales del Grupo de Trabajo IV de la CNUDMI en el marco del Programa Conjunto de Certificación CNUDMI-BNU sobre el Derecho Internacional del Comercio Electrónico: Teoría y Práctica (Beijing, 14 de junio de 2016).

Insolvencia

30. La Secretaría ha promovido la utilización y adopción de los textos sobre la insolvencia (Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza[8] y Guía Legislativa de la CNUDMI sobre el Régimen de la Insolvencia[9]) mediante la divulgación de información acerca de esos textos entre autoridades gubernamentales, legisladores, magistrados, académicos y profesionales para así promover su aplicación y consultando a legisladores y responsables de formular políticas de varias jurisdicciones para examinar la legislación y prestar asistencia en la redacción de textos legislativos. Actividades relativas a la divulgación de información:

a) Conferencia de INSOL Europe y R3 para ofrecer información actualizada sobre la labor del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia) en relación con la insolvencia de grupos de empresas multinacionales y para debatir la viabilidad de negociar un convenio relativo a la insolvencia internacional (Londres, 22 de abril de 2016); y

b) Séptima Mesa Redonda de África sobre la Reforma de la Ley sobre la Insolvencia de 2016, con especial hincapié en la insolvencia de microempresas y pequeñas y medianas empresas (Accra, 6 y 7 de octubre de 2016)*.

31. En la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico se llevaron a cabo varias actividades:

a) Una conferencia internacional sobre insolvencia transfronteriza organizada conjuntamente por el Centro Regional de la CNUDMI para Asia y el Pacífico y el Departamento de Ejecución Judicial del Ministerio de Justicia de Tailandia, en el contexto del Programa para Funcionarios Judiciales de la ASEAN (Bangkok, 23 y 24 de junio de 2017);

b) Tercera Conferencia sobre Insolvencia Regional, organizada conjuntamente por el Colegio de Abogados de Singapur y la Asociación de Profesionales de la Insolvencia de Singapur (Singapur, 15 y 16 de septiembre de 2016);

c) Foro sobre la reforma de la insolvencia en Asia, con el fin de promover la aprobación de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza y el uso de la Guía Legislativa sobre el Régimen de la Insolvencia en la región (Hanoi, 21 y 22 de noviembre de 2016);

d) Primer Concurso de Insolvencia Internacional Ian Fletcher para conceder el premio de la CNUDMI al mejor competidor en la ronda final (Sídney (Australia), 17 de marzo de 2017);

e) El 12º Coloquio Judicial Multinacional CNUDMI/INSOL/Banco Mundial sobre insolvencia (Sídney (Australia), 18 y 19 de marzo de 2017); e

f) INSOL 2017, Décimo Congreso Mundial de INSOL International (Sídney (Australia), 20 a 22 de marzo de 2017), con una ponencia sobre la labor actual del Grupo de Trabajo V (Régimen de la Insolvencia).

Examen de la legislación y asistencia para la redacción de textos legislativos

32. La Secretaría examinó la promulgación de la Ley Modelo sobre la Insolvencia Transfronteriza en Singapur y la República Dominicana.

[8] Resolución 52/158 de la Asamblea General, anexo.

[9] Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.05.V.10.

Microempresas y pequeñas y medianas empresas

33. La Secretaría ha alentado la participación y el diálogo respecto de su labor en materia de microempresas y pequeñas y medianas empresas (Grupo de Trabajo I) mediante su participación en una conferencia académica, organizada por la Universidad de Tilburg, sobre la inscripción registral simplificada de empresas y las deliberaciones del Grupo de Trabajo I. Asimismo, presentó una ponencia e interactuó con los estudiantes, el profesorado y otros ponentes en un curso práctico para estudiantes de derecho comercial internacional (Tilburg (Países Bajos), 24 y 25 de noviembre de 2016).

Solución de controversias en línea

34. En la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico, se presentó una ponencia acerca de las notas técnicas sobre la solución de controversias en línea (2016) en el marco de la Conferencia Internacional sobre Derecho de Malasia, organizada por el Colegio de Abogados de Malasia (Kuala Lumpur, 21 a 23 de septiembre de 2016).

Contratación pública y desarrollo de la infraestructura

35. La Secretaría ha seguido cooperando con otras organizaciones internacionales interesadas en la reforma de la contratación pública a efectos de promover la utilización de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública (2011) (la "Ley Modelo sobre la Contratación Pública")[10], la Guía para su Incorporación al Derecho Interno (2012)[11] y los textos de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada[12].

36. La cooperación tiene por objeto lograr que los Gobiernos y las organizaciones que emprendan esa reforma estén al corriente de los términos y las consideraciones normativas que sustentan esos textos, entre otras cosas, de los requisitos y circunstancias regionales, a fin de promover el conocimiento profundo y la utilización adecuada de esos textos de la CNUDMI[13]. La Secretaría viene aplicando un enfoque regional a esta cooperación por medio del diálogo con los bancos multilaterales de desarrollo y otras organizaciones regionales sobre el papel de la contratación pública en el desarrollo sostenible, la facilitación del comercio, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y la optimización de los recursos en la esfera del gasto público.

37. Las principales actividades y reuniones internacionales llevadas a cabo en el curso del año, hasta abril de 2017, en que ha participado la Secretaría en calidad de orador o ponente son:

a) Conferencias regionales Procurement Week 2016, con la presentación "Modernización, Flexibilidad y Simplificación de la Directiva sobre Contratación Pública: Una Perspectiva de Fuera del Marco de la UE'' (Bangor (Reino Unido), 9 y 10 de junio de 2016) y Procurement Week 2017, con la presentación "Reformulación de las Reglas de la Contratación Pública" (Londres, 23 de marzo de 2017);

b) Conferencia de Investigadores Internos, Academia Internacional contra la Corrupción (IACA) (Laxenburg (Austria), 3 de octubre de 2016);

c) Reunión de la Red de Profesionales Destacados en Contratación Pública de la OCDE, en particular sobre la actualización de la Metodología para la Evaluación de

[10] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/66/17), anexo I.

[11] Puede consultarse en el sitio www.uncitral.org/uncitral/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

[12] Guía Legislativa de la CNUDMI (con las recomendaciones legislativas) y Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada, que figuran en www.uncitral.org/uncitral/es/uncitral_texts/procurement_infrastructure.html.

[13] Véanse los documentos A/CN.9/575, párrs. 52 y 67, A/CN.9/615, párr. 14, y A/66/17, párrs. 186 a 189.

los Sistemas de Compras Públicas del CAD de la OCDE (Banco Mundial) (París, 6 y 7 de octubre de 2016);

d) Sesión sobre contratación pública de la reunión de expertos anticorrupción titulada “Lecciones de Europa Sudoriental”, organizada por la OSCE (Viena, 24 de octubre de 2016);

e) Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos 2016 de las Naciones Unidas, organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Ginebra (Suiza), 16 de noviembre de 2016);

f) Segunda Conferencia Internacional sobre Legislación en Materia de Contratación Pública de África, organizada por la Unión Africana de Investigación sobre el Reglamento de Contratación Pública, Universidad de Stellenbosch (Ciudad del Cabo (Sudáfrica), 24 y 25 de noviembre de 2016)*;

g) Acto organizado por el Programa Jurídico de Contratación Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington acerca del tema “Perspectiva sobre cooperación internacional en la contratación pública: Pasos Siguientes” (Washington, D.C., 9 de diciembre de 2016);

h) Serie de cursos prácticos sobre profesionalización en materia de contratación pública organizados por la Comisión Europea y celebrados en diferentes Estados Miembros de la Unión Europea como parte del Foro del Mercado Único 2016-2017 (20 de julio de 2016 (participación a distancia); Varsovia, 12 de diciembre de 2016; Ámsterdam, 21 de febrero de 2017; y Zagreb, 28 de abril de 2017);

i) Acto organizado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania y la Agencia Alemana de Cooperación Internacional sobre los sistemas de adquisición en línea en los países asociados de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional, así como en Alemania (Bonn (Alemania), 23 de marzo de 2017)*;

j) Curso práctico de la OMC sobre contratación pública para países de Europa central y oriental, Asia central y el Cáucaso con la finalidad de alentar la utilización de la Ley Modelo sobre Contratación Pública en esos países (Viena, 1 de noviembre de 2016); y

k) Foro de Alto Nivel sobre Contratación Pública en África del Banco Africano de Desarrollo y el Banco Mundial, en que se trató el tema “¿Cómo puede la contratación pública contribuir al éxito de las APP en África?” (Johannesburgo (Sudáfrica), 3 a 5 de abril de 2017)*.

Examen de la legislación y asistencia para la redacción de textos legislativos

38. La Secretaría ha prestado asesoramiento a los Gobiernos de Armenia[14], Camboya[15], Dominica[16], Guyana[17], Kirguistán[18], Mongolia[19], Suriname[20], Tayikistán[21] y Uzbekistán[22], así como a órganos gubernamentales locales de la Argentina, sobre la reforma de sus respectivos marcos jurídicos y reglamentarios pertinentes, incluida la legislación propuesta. En el marco de la Iniciativa del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la CNUDMI sobre la contratación pública[23], la Secretaría asistió a Egipto con la modernización de su sistema de contratación.

[14] En el marco de la Iniciativa del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la CNUDMI sobre la contratación, https://www.ppi-ebrd-uncitral.com.
[15] En cooperación con el PNUMA.
[16] En cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo.
[17] *Ibid*.
[18] Véase la nota 14.
[19] En cooperación con el PNUMA y en el marco de la Iniciativa del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y la CNUDMI, véase la nota 14.
[20] En cooperación con el PNUMA.
[21] Véase la nota 14.
[22] En cooperación con el Banco Mundial.
[23] Véase la nota 14.

Además de realizar un examen documental del proyecto de legislación y consultas a distancia con expertos locales, la Secretaría participó en cursos prácticos sobre reformas del sistema nacional de examen de la contratación, contratación electrónica y determinación de necesidades de formación (El Cairo, 6 y 7 de abril de 2016)* y sobre acuerdos marco (El Cairo, 7 de septiembre de 2016)*.

Conferencias

39. La Secretaría participó como conferenciante en:

a) Ediciones 10ª y 11ª del curso de la CCI y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de Maestría en Contratación Pública para el Desarrollo Sostenible (Turín (Italia), 31 de mayo de 2016 y 14 y 15 de febrero de 2017);

b) Máster Ejecutivo en Derecho sobre la Ley y Políticas de Contratación Pública en la Universidad de Nottingham (enero de 2017);

c) Módulo de un Diploma de Aprendizaje a Distancia sobre Contratación Pública en el King's College, Londres (diciembre de 2016 y marzo de 2017); y

d) Capacitación en la lucha contra la corrupción impartida en la Academia Internacional contra la Corrupción y dirigida a oficiales de seguimiento de Siemens, la Junta de Auditoría de la República de Indonesia, representantes de los Estados miembros de la Unión Económica Euroasiática, la Comisión Nacional contra la Corrupción de Tailandia y la Comisión Central de Vigilancia de la India (Laxenburg, Austria).

Compraventa de mercaderías

40. La Secretaría ha seguido promoviendo la adopción más amplia, la utilización y la interpretación uniforme de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (Viena, 1980) (CIM)[24] y de la Convención sobre la Prescripción en materia de Compraventa Internacional de Mercaderías (Nueva York, 1974), con las modificaciones introducidas (Viena, 1980)[25], mediante actividades como la organización de actos específicos o la participación en ellos.

a) Conferencia titulada "Hacia un marco mundial para las operaciones comerciales internacionales: aplicación de los Principios sobre la Elección de la Ley Aplicable a los Contratos Comerciales Internacionales" (Lucerna (Suiza), 8 y 9 de septiembre de 2016);

b) Séptimo Concurso Simulado Anual de Oriente Medio Previo al Concurso de Arbitraje Comercial Internacional Simulado Willem C. Vis y Foro Regional de Arbitraje de Oriente Medio (Ciudad de Kuwait, 9 a 12 de febrero de 2017);

c) Coorganización de un acto sobre la CIM y la Convención sobre la Prescripción de 1974 con miras a proporcionar información relativa al próximo retiro de declaraciones sobre el ámbito de aplicación de ambas convenciones por parte de la República Checa (Praga, 24 de marzo de 2017)*; y

d) Octava Conferencia de la CIM en Honor de Peter Schlechtriem, "Nuevos escenarios de falta de conformidad en el marco de la CIM" (Viena, 7 de abril de 2017).

41. En la región correspondiente al Centro Regional para Asia y el Pacífico se llevaron a cabo varias actividades sobre la CIM:

a) Reuniones informativas sobre la CIM para el Gobierno de Sri Lanka (Colombo, 13 de agosto de 2016); representantes gubernamentales de la Oficina del Fiscal General de Fiji (Suva, 30 y 31 de agosto de 2016); la Agencia Nacional de Desarrollo del Derecho del Ministerio de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de

[24] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1489, núm. 25567.
[25] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1511, núm. 26121.

Indonesia (24 de noviembre de 2016); y representantes gubernamentales a petición del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia (Bangkok, 25 de noviembre de 2016);

b) Taller sobre la CIM a petición del Ministerio de Industria y Comercio de la República Democrática Popular Lao (Vientiane, 21 de noviembre de 2016);

c) Curso Práctico CNUDMI-Viet Nam de 2016, organizado con la Facultad de Derecho de la Universidad de Comercio Exterior, en apoyo de la aplicación de la CIM en Viet Nam tras la adhesión, así como la introducción regional de la Propuesta Conjunta sobre la Cooperación en el Ámbito del Derecho de los Contratos Comerciales Internacionales (con hincapié en la compraventa), que proponen las secretarías de la CNUDMI, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional y el UNIDROIT (Hanoi, 24 de noviembre de 2016); y

d) Asistencia con la traducción de la CIM al lao, Proyecto USAID LUNA II de establecimiento de un acuerdo entre la República Democrática Popular Lao y USAID y de integración de dicho país en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN).

Conferencias

42. Se impartieron conferencias acerca del régimen uniforme sobre la compraventa en un curso impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena (Viena, otoño de 2016); y sobre la CIM para una delegación de veinte magistrados vietnamitas que asistieron a un programa de capacitación organizado por el Instituto de Investigaciones y Capacitación Judiciales y el Tribunal Supremo de la República de Corea (Goyang (República de Corea), 14 de noviembre de 2016).

Garantías mobiliarias

43. La Secretaría aplica un doble enfoque para prestar asistencia técnica en relación con los textos de la CNUDMI sobre garantías mobiliarias (Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional (2001)[26], *Guía legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas* (2007)[27] y su *Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual* (2010), *Guía de la CNUDMI sobre la creación de un registro de garantías reales* (2013)[28] y Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (2016)[29]): por un lado difunde información acerca de esos textos a los funcionarios públicos, legisladores, magistrados, miembros de los círculos académicos y profesionales en general y, de esa manera, promueve su aplicación y, por otro, realiza consultas a legisladores y responsables de formular políticas de varias jurisdicciones para examinar la legislación y prestar asistencia con la redacción de textos legislativos.

44. La Secretaría continúa su labor con el Banco Mundial con miras a revisar su Norma sobre Insolvencia y Derechos de los Acreedores para incorporar las principales recomendaciones de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las operaciones garantizadas* y referencias a sus demás textos sobre ese tema. La labor llevada a cabo con el Banco Mundial consiste también en la comparación de las principales disposiciones de la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias con las disposiciones clave del derecho financiero islámico como parte de una iniciativa emprendida por el Centro para el Desarrollo Mundial de las Finanzas Islámicas del Banco Mundial.

45. Las actividades que se centran en la difusión de información incluyen:

a) 33ª Conferencia Internacional sobre Derecho Financiero: una conferencia presentada conjuntamente por el Comité de Derecho Bancario y el Comité de

[26] Resolución 56/81 de la Asamblea General, anexo.
[27] Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.9.V.12.
[28] Resolución 68/108 de la Asamblea General.
[29] Resolución 71/136 de la Asamblea General, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/71/17), cap. III, secc. A.

Legislación sobre Valores de la Asociación Internacional de Abogados, con el apoyo del Foro Regional Europeo de la Asociación Internacional de Abogados (Atenas, 18 a 20 de mayo de 2016);

b) Ponencia a distancia ante la clase de la Maestría en Derecho Profesional Mundial de la Universidad de Toronto (26 de junio de 2016);

c) Congreso Anual de INSOL Europe para presentar la labor general de la CNUDMI y del Grupo de Trabajo VI (Garantías Mobiliarias) (Cascais (Portugal), 23 y 24 de septiembre de 2016);

d) Conferencia Anual de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP) y la Conferencia del Centro de Estudios de Derecho, Economía y Política (CEDEP) para promover nuestra labor sobre garantías mobiliarias (Asunción y Buenos Aires, 7 a 11 de noviembre de 2016)*;

e) Conferencia sobre la reforma de operaciones garantizadas en el Brasil, coorganizada por la Confederación Nacional de Instituciones Financieras y la Universidad de São Paulo para discutir los beneficios de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias (Brasilia, 26 de enero de 2017)*;

f) Panelista en la Conferencia sobre Coordinación Internacional de Reformas Legislativas de Operaciones Garantizadas celebrada en 2017 y organizada por el International Insolvency Institute y el Centro Jurídico Nacional para el Libre Comercio Interamericano (Filadelfia (Estados Unidos), 9 y 10 de febrero de 2017);

g) Seminario de 2017 de la Sociedad de Especialistas Jurídicos del Reino Unido, “El futuro del derecho mercantil: medios propicios para la armonización”, organizado por la Universidad de Durham (Durham (Reino Unido), 27 y 28 de febrero de 2017); y

h) Curso práctico sobre la reforma de las operaciones garantizadas de la región de Oriente Medio y África del Norte, organizado por el programa Mejores Prácticas de Crecimiento Económico de Asia y Oriente Medio financiado por USAID, intervención en la sesión sobre el tema “Un enfoque integral respecto de la reforma de las operaciones garantizadas” (Nicosia, 13 y 14 de marzo de 2017)*.

Examen de la legislación y asistencia para la redacción de textos legislativos

46. La Secretaría ha proporcionado asistencia al Pakistán con respecto a la ley de operaciones garantizadas a solicitud del Banco del Estado del Pakistán (20 de mayo de 2016); al Paraguay con respecto al proyecto de ley sobre operaciones garantizadas (7 y 8 de noviembre de 2016); a Bahrein con respecto al proyecto de ley sobre operaciones garantizadas (Manama, 20 a 23 de noviembre de 2016); a la Federación de Rusia con respecto a su proyecto de reglamento sobre el registro (Moscú, 28 a 30 de noviembre de 2016). La Secretaría también celebra consultas oficiosas con legisladores y autoridades normativas de distintos países, en algunos casos como complemento de las actividades mencionadas.

Conferencias

47. La Secretaría impartió conferencias sobre financiación garantizada basada en los textos de la CNUDMI sobre las garantías mobiliarias en un curso organizado por el Instituto de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la Universidad de Viena (Viena, otoño de 2016 y primavera de 2017).

III. Difusión de información

48. Diversos documentos y publicaciones preparados por la CNUDMI constituyen instrumentos fundamentales para sus actividades de cooperación y asistencia técnicas, en particular con respecto a la difusión de información sobre su labor y sus textos.

A. Sitio web

49. En el sitio web de la CNUDMI, que se ofrece en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, puede consultarse el texto íntegro de la documentación de la Comisión y documentos de otra índole relativos a su labor, como publicaciones, información sobre el estado de la aplicación de los tratados, comunicados de prensa, reuniones y noticias. En consonancia con la política institucional respecto de la distribución de los documentos, se proporciona acceso a los documentos oficiales disponibles mediante enlaces con el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

50. En 2016 el sitio recibió unas 800.000 visitas, lo que representa un aumento con respecto a 2015 (690.000). En alrededor del 63% de ellas se consultaron páginas en inglés y en el 37% páginas en árabe, chino, español, francés y ruso. Al respecto cabe señalar que, si bien el sitio web de la CNUDMI es una de las fuentes electrónicas más importantes de información sobre derecho mercantil internacional en todos los idiomas, en algunos de los idiomas oficiales quizá sea una de las pocas fuentes que existen sobre el tema.

51. El contenido del sitio web se actualiza y amplía continuamente en el marco de las actividades de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI, es decir, sin costo adicional para la Secretaría. La Asamblea General acogió con beneplácito "los constantes esfuerzos de la Comisión por mantenerlo y mejorarlo, en particular mediante el desarrollo de nuevas funciones de medios sociales, de conformidad con las directrices aplicables"[30]. A ese respecto, en septiembre de 2015 se estableció una cuenta general de la CNUDMI en LinkedIn que ya cuenta con cerca de 1.900 seguidores, lo que representa un aumento con respecto al año anterior (900). Dicha cuenta complementa el microblog de Tumblr ("What's new at UNCITRAL?") establecido en 2014. Puede accederse a ambos servicios en el sitio web de la CNUDMI.

B. Biblioteca

52. Desde su creación en 1979, la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI ha estado al servicio de las necesidades de investigación del personal de la Secretaría y de los participantes en las reuniones intergubernamentales convocadas por la Comisión. También ha prestado asistencia para su labor de investigación al personal de las misiones permanentes, a los funcionarios de las Naciones Unidas en todo el mundo y al personal de otras organizaciones internacionales con sede en Viena, así como a investigadores externos y a estudiantes de derecho. En 2016 el personal de la Biblioteca atendió unas 490 consultas originadas en más de 45 países. Entre los visitantes de la biblioteca que no eran participantes en reuniones, funcionarios y pasantes figuraron investigadores de más de 22 países.

53. La colección de la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI se compone principalmente de textos sobre derecho mercantil internacional y en la actualidad comprende más de 12.000 monografías, 100 títulos de revistas en circulación, documentación de referencia de carácter jurídico y general, inclusive documentos de otras entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, y recursos electrónicos (para utilizarlos a nivel interno únicamente). Se presta particular atención a ampliar la colección en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si bien ha aumentado el uso de los recursos electrónicos, en muchos países los documentos sobre derecho mercantil solamente se encuentran impresos, y la circulación de los artículos impresos ha permanecido estable.

[30] Resolución 70/115 de la Asamblea General.

54. La Biblioteca Jurídica de la CNUDMI lleva un catálogo de acceso público en línea conjuntamente con las demás bibliotecas de las Naciones Unidas en Viena. El catálogo puede consultarse a través de la página de la Biblioteca del sitio web de la CNUDMI[31].

55. El personal de la Biblioteca Jurídica prepara una bibliografía anual relacionada con la labor de la CNUDMI que contiene referencias a libros, artículos y disertaciones en diversos idiomas clasificados por temas (en relación con el 50º período de sesiones de la Comisión, véase el documento A/CN.9/907). Las fichas bibliográficas se incorporan al catálogo de acceso público en línea y los textos íntegros del material citado se conservan en la colección de la Biblioteca. En la sección de bibliografía del sitio web de la CNUDMI figuran actualizaciones mensuales a partir de la fecha de la bibliografía anual más reciente.

56. La Biblioteca produce una bibliografía refundida relacionada con la labor de la CNUDMI en el sitio web de la Comisión[32]. La bibliografía unificada tiene por objeto reunir todas las entradas de los informes bibliográficos presentados a la Comisión desde 1968 y actualmente contiene más de 9.500 entradas, reproducidas en inglés y en los idiomas originales, verificadas y normalizadas en la medida de lo posible.

C. Publicaciones

57. Además de los documentos oficiales, la CNUDMI mantiene tradicionalmente dos series de publicaciones, a saber, los textos de todos los instrumentos elaborados por la Comisión y el Anuario de la CNUDMI. Periódicamente se distribuyen publicaciones en apoyo de las actividades de cooperación y asistencia técnicas realizadas por la Secretaría, así como por otras organizaciones en las que se examina la labor de la Comisión, y en el contexto de la labor de reforma de las leyes de los países.

58. En 2016 se publicaron las siguientes obras: *Second Conference for a Euro-Mediterranean Community of International Arbitration*[33], *Notas de la CNUDMI de 2016 sobre la organización del proceso arbitral, Guía de la secretaría de la CNUDMI relativa a la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras* (Nueva York, 1958), *Compendio de la CNUDMI de Jurisprudencia relativa a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías*: edición de 2016, Ley Modelo de la CNUDMI sobre Garantías Mobiliarias y *Anuario de la CNUDMI de 2013*[34].

59. A la luz de las preocupaciones presupuestarias y ambientales, la Secretaría ha seguido haciendo todo lo posible por utilizar medios electrónicos como principal método para difundir los textos de la CNUDMI. Así pues, se ha reducido la tirada de todas las publicaciones y el *Anuario de la CNUDMI de 2013* se publicó exclusivamente en formato electrónico (CD-ROM y libro electrónico).

D. Comunicados de prensa

60. Habitualmente se emiten comunicados de prensa cuando se adoptan medidas sobre tratados relacionados con textos de la CNUDMI, o cuando se recibe información sobre la adopción de una ley modelo u otro texto pertinente de la Comisión. También se emiten comunicados de prensa con respecto a información que reviste particular importancia e interés directo para la Comisión. Esos comunicados se transmiten por correo electrónico a los interesados y se publican en el sitio web de la CNUDMI y, según corresponda, en el del Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena

[31] Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/library.html.
[32] Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/bibliography_consolidated.html.
[33] Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/publications.html.
[34] Puede consultarse en www.uncitral.org/uncitral/publications/yearbook.html.

o el del Departamento de Información Pública de la División de Noticias y Medios de Información de Nueva York.

61. Para que la información que se recibe con respecto a la adopción de leyes modelo de la CNUDMI sea más precisa y puntual, como esa adopción no exige la adopción de medidas oficiales por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, la Comisión tal vez desee solicitar a los Estados Miembros que notifiquen a la Secretaría cuando promulguen leyes por las que apliquen una de sus leyes modelo.

E. Consultas generales

62. Actualmente la Secretaría atiende unas 2.000 consultas generales al año, en relación, entre otras cosas, con aspectos técnicos y con la disponibilidad de determinados textos de la CNUDMI, documentos de trabajo, documentos de la Comisión en general y cuestiones conexas. Esas consultas se responden cada vez más remitiéndose al sitio web de la CNUDMI.

F. Conferencias informativas en Viena

63. La Secretaría ofrece conferencias informativas internas sobre la labor de la CNUDMI a estudiantes universitarios y académicos, letrados, funcionarios públicos, entre ellos magistrados, que lo soliciten. Desde el informe anterior se han dado más de 20 conferencias a visitantes de Alemania, Austria, China, Francia, la República de Corea, la República Checa, Suecia, Turquía y Ucrania.

IV. Recursos y financiación

64. La mayoría de los gastos en concepto de actividades de cooperación y asistencia técnicas no se sufragan con cargo al presupuesto ordinario. Por consiguiente, la capacidad de la Secretaría para ejecutar el componente de cooperación y asistencia técnicas del programa de trabajo de la CNUDMI depende de los fondos extrapresupuestarios de que se disponga.

65. La Secretaría ha estudiado diversos medios para aumentar los recursos dedicados a las actividades de asistencia técnica, incluso mediante contribuciones en especie. En particular, varias misiones han sido financiadas, en su totalidad o en parte, por los organizadores. Se podría disponer de otras fuentes de financiación si las actividades de reforma del derecho mercantil pudieran integrarse con más regularidad en los programas internacionales más amplios de asistencia para el desarrollo. Al respecto, la Comisión tal vez desee impartir orientación sobre medidas que podrían adoptarse en el futuro.

A. Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI

66. El Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI apoya las actividades de cooperación y asistencia técnicas destinadas a los miembros de la comunidad de juristas de los países en desarrollo, financiando la participación de funcionarios de la Comisión u otros expertos en seminarios en que se someten textos de la CNUDMI a examen y posible adopción y en misiones de investigación sobre reforma legislativa con miras a revisar la legislación interna en vigor y determinar las necesidades de los países en materia de reforma de la legislación mercantil.

67. Durante el período que se examina, el Gobierno de la República de Corea hizo una contribución de 20.681,67 dólares de los Estados Unidos para que la Secretaría de la CNUDMI participara en el proyecto del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico sobre la facilidad para hacer negocios (véase el párr. 17 del presente documento). No se recibieron más contribuciones para actividades del Fondo Fiduciario.

68. En su 49º período de sesiones (Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2016), la Comisión hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas a fin de que estudiaran la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, de ser posible en forma de contribuciones plurianuales o contribuciones para fines concretos, con miras a facilitar la planificación y dotar a la Secretaría de los medios necesarios para atender al número cada vez mayor de solicitudes de actividades de formación y asistencia técnica en materia legislativa presentadas por países en desarrollo y países con economía en transición (A/71/17, párrs. 249 a 251). También se ha establecido contacto con algunos posibles donantes a título individual.

69. La Comisión tal vez considere oportuno observar que, pese a los esfuerzos emprendidos por la Secretaría para obtener nuevas donaciones, el saldo restante en el Fondo Fiduciario solamente bastará para sufragar un número muy escaso de actividades de cooperación y asistencia técnicas. Se sigue procurando organizar las actividades solicitadas al menor costo posible y mediante la financiación conjunta y la distribución de los gastos, cuando sea posible. No obstante, una vez agotados los fondos, las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas que entrañen gastos de viaje u otros gastos tendrán que denegarse, a menos que el Fondo Fiduciario reciba nuevas donaciones o que se encuentren otras fuentes de financiación.

70. La Comisión tal vez desee formular un nuevo llamamiento a todos los Estados, organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y demás entidades interesadas para que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario, de ser posible con carácter plurianual, a fin de facilitar la planificación y de permitir a la Secretaría atender las solicitudes de cooperación y asistencia técnicas y formular un programa de asistencia técnica más sostenible. La Comisión tal vez desee también pedir a los Estados Miembros que ayuden a la Secretaría a encontrar fuentes de financiación en sus respectivas administraciones.

B. Fondo Fiduciario de la CNUDMI destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que la integran

71. La Comisión tal vez desee recordar que, de conformidad con la resolución 48/32 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993, se pidió al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario destinado a conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo miembros de la CNUDMI. El Fondo Fiduciario establecido conforme a esa resolución puede recibir contribuciones financieras voluntarias de Estados, organizaciones intergubernamentales, organizaciones regionales de integración económica, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, así como de personas físicas y jurídicas.

72. En el período que se examina, no se han recibido nuevas contribuciones.

73. Durante el mismo período se utilizaron los recursos de que disponía el Fondo Fiduciario para facilitar la participación de delegados de El Salvador, Honduras y Sri Lanka en el 49º período de sesiones de la CNUDMI en Nueva York (27 de junio a 15 de julio), así como la participación de delegados de Armenia, Côte d'Ivoire y Sierra Leona en el 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo VI en Nueva York (8 a 12 de febrero), el 53º período de sesiones del Grupo de Trabajo IV en Nueva York (9 a 13 de mayo) y el 65º período de sesiones del Grupo de Trabajo II en Viena (12 a 23 de septiembre). A fin de lograr una mayor asistencia, pese a los limitados recursos del Fondo, en cada caso solamente se sufragaron los gastos correspondientes al pasaje aéreo o a las dietas.

74. Para que todos los Estados Miembros puedan participar en los períodos de sesiones de la CNUDMI y de sus grupos de trabajo, la Comisión tal vez desee reiterar su llamamiento a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones e instituciones y los particulares para que aporten contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario con objeto de ayudar a sufragar los gastos de viaje de los países en desarrollo que son miembros de la Comisión.

75. Cabe recordar que en su resolución 51/161, de 16 de diciembre de 1996, la Asamblea General decidió incluir los fondos fiduciarios de la CNUDMI para simposios y para la financiación de gastos de viaje en la lista de fondos y programas que se examinan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo.